



Dictamen 17/2013

Proyecto de “Decreto Foral por el que se modifican los decretos forales por los que se establecen la estructura y el currículo de los títulos de Técnico Superior de formación profesional adaptados a la Ley Orgánica de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, con anterioridad al 1 de enero de 2012”

Aprobado por la Comisión Permanente del 18 de septiembre de 2013

D. Pedro González Felipe

Presidente

D. Ignacio Iriarte Aristu

Secretario

D. Ricardo Abete Carlos

Representante del Profesorado centros privados-FSIE-SEPNA

D. Pedro M^a Baile Torrea.

Representante del Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres, CONCAPA

D. Iñaki Berasategi Zurutuza

Representante del Profesorado centros públicos - LAB

D. Juan Ramón Elorz Domezain

Representante de la Administración educativa

D. José Miguel Gastón Aguas

Representante del Profesorado centros públicos-STEE-EILAS

D. José Jorge Lanchas

Representante del Centros privados-ANEG-FERE

Dictamen 17/2013

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2013, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de “**Decreto Foral por el que se modifican los decretos forales por los que se establecen la estructura y el currículo de los títulos de Técnico Superior de formación profesional adaptados a la Ley Orgánica de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, con anterioridad al 1 de enero de 2012**”.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El proyecto de Decreto Foral que se presenta tiene los siguientes referentes normativos:

1. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de Régimen Foral de Navarra.
2. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
3. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
5. Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, de ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
6. Decreto Foral 95/2008, de 25 de agosto, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Laboratorio de

Análisis y de Control de Calidad, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

7. Decreto Foral 93/2008, de 25 de agosto, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Educación Infantil, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
8. Decreto Foral 118/2008, de 1 de diciembre, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.
9. Decreto Foral 47/2009, de 4 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
10. Decreto Foral 48/2009, de 4 de mayo, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
11. Decreto Foral 73/2009, de 19 de octubre, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Automoción, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
12. Decreto Foral 48/2010, de 30 de agosto, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
13. Decreto Foral 50/2010, de 30 de agosto, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
14. Decreto Foral 206/2011, de 14 de septiembre, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
15. Decreto Foral 203/2011, de 14 de septiembre, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
16. Decreto Foral 207/2011, de 14 de septiembre, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
17. Decreto Foral 218/2011, de 28 de septiembre, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.

18. Decreto Foral 219/2011, de 28 de septiembre, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
19. Decreto Foral 220/2011, de 28 de septiembre, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
20. Decreto Foral 224/2011, de 5 de octubre, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Dirección de Cocina, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
21. Decreto Foral 225/2011, de 5 de octubre, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Energías Renovables, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.
22. Decreto Foral 83/2012, de 1 de agosto, por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La crisis económica que sufre Europa desde el año 2008 ha puesto de manifiesto la necesidad de corregir los problemas del pasado y conducir a la Unión Europea hacia un desarrollo más sostenible. Para hacer frente a estos retos se diseñó la Estrategia Europa 2020, que pretende establecer las bases del crecimiento y la competitividad del futuro. Como parte de esta estrategia, el Plan de Acción de Emprendimiento 2020 pretende hacer aflorar el potencial europeo de emprendimiento fomentando la cultura emprendedora en Europa.

El Plan de Acción de Emprendimiento 2020 propone tres áreas de intervención inmediata, una de las cuales es educar y formar en materia de emprendimiento para promover el crecimiento y la creación de empresas. Las encuestas indican que entre el 15% y el 20% de los estudiantes que participan en un programa de miniempresas en la enseñanza secundaria crearán luego su propia empresa, lo que representa una cifra de tres a cinco veces mayor que la de la población en general.

En todo caso los jóvenes que se benefician del aprendizaje del emprendimiento desarrollan conocimientos empresariales y aptitudes y actitudes esenciales, como la creatividad, la iniciativa, la tenacidad, el trabajo en equipo, el conocimiento del riesgo y el sentido de la responsabilidad.

Consciente de la necesidad de potenciar esta cultura emprendedora, el Departamento de Educación ha adoptado una serie de decisiones dirigidas a reforzar la potenciación de las competencias necesarias para el emprendimiento en todas las etapas educativas y, especialmente, en el alumnado de formación profesional, entre las que se encuentran determinadas modificaciones curriculares, desarrollo de nuevas metodologías y aplicación de herramientas utilizadas en el mundo real de la empresa. Todas ellas han permitido aplicar modelos prácticos de aprendizaje que fomenten las competencias emprendedoras e intraemprendedoras con enfoques basados en la experiencia y el contacto con emprendedores del mundo real.

Las modificaciones curriculares que se proponen afectan, de manera directa, al desarrollo de los módulos transversales de Formación y orientación laboral y Empresa e iniciativa emprendedora e, indirectamente, a la secuencia y distribución horaria de los módulos que integran los currículos de los diversos ciclos formativos que se han adaptado a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con anterioridad al 1 de enero de 2012.

Por otra parte, la evolución en la impartición del ciclo de grado superior de Educación Infantil ha puesto de manifiesto la necesidad de abrir las posibilidades organizativas del módulo de Formación en Centros de Trabajo, por lo que se ha considerado conveniente ofrecer dos opciones alternativas en la estructura del segundo curso de este ciclo formativo.

3 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, 3 Artículos, una Disposición y cuatro Anexos.

En la Exposición de motivos se citan las circunstancias, derivadas de la focalización que hace la Estrategia Europa 2020 en el fomento de la cultura emprendedora como elemento fundamental para el desarrollo social y económico de la Unión Europea. En este contexto, se hace por parte necesario una reforma de los contenidos de los bloques relativos a Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora en una serie de Títulos Aprobados antes de enero de 2012.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Modificación transversal.

Artículo 3. Nuevas configuraciones de módulos,

Disposición Final única; Entrada en vigor.

Por último, el proyecto de Decreto Foral consta de cuatro anexos que se citan a continuación:

Anexo 1. Nueva estructura del módulo de FOL.

Anexo 2. Nueva estructura del módulo “Empresa e Iniciativa Emprendedora”.

Anexo 3. Relación de títulos que se modifican.

Anexo 4. Nueva estructura organizativa de los títulos afectados.

4.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa y organizativa; del Informe sobre Impacto por razón de sexo y de la Orden Foral de inicio 59/2013, de 24 de junio.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se modifican los decretos forales por los que se establecen la estructura y el currículo de los títulos de Técnico Superior de formación profesional adaptados a la Ley Orgánica de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, con anterioridad al 1 de enero de 2012

Consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 18 de septiembre de 2013

Vº Bº

El Presidente,

Pedro González Felipe

El Secretario,

Ignacio Iriarte Aristu

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA